

AVISO COMBINADO DE HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO, y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS, y
AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UN
LLANURA DE INUNDACIÓN Y HUMEDAL DE 100 AÑOS

11 de mayo de 2022

Ciudad de Yoakum, PO Box 738, Yoakum, TX 77995, (361) 293-6321

Este Aviso cumplirá con los tres requisitos de notificación de procedimiento separados pero relacionados mencionados anteriormente que debe realizar la Ciudad de Yoakum.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El o alrededor del 27 de mayo de 2022, la Ciudad de Yoakum presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas para la liberación de los Fondos de Recuperación de Desastres de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario en virtud de la Sección 104(f) del Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 según enmendado, para emprender un proyecto conocido como Instalaciones de Inundación y Drenaje para rehabilitar un canal de drenaje bajo el Contrato GLO # 20-065-085-C246. Descripción: Instalaciones de inundación y drenaje: Comenzando en Dunn Street, se quitará la escollera existente y se reemplazará con un colchón de gaviones de 220 LF y aproximadamente 1,145 LF de renivelación del canal. No se requieren nuevos derechos de vía o servidumbres. Propietario privado concedió acceso a su terreno que se encuentra en el área del proyecto. Se utilizarán controles de erosión de sedimentos cuando sea apropiado para minimizar la liberación de material en el área clasificada como corriente intermitente o Aguas de los EE. UU. El trabajo se realizará bajo USACE NWP 43, con límites de ½ acre, y para lo cual se requiere un PCN por parte del ingeniero del proyecto. Se cumplirán todas las condiciones del permiso NWP y otros permisos requeridos, si los hubiere. El proyecto totaliza aproximadamente 2.16 acres, la totalidad de los cuales se encuentra en la Zona A de la llanura aluvial de 100 años. Ubicación del proyecto: afluente sin nombre a Big Brushy Creek, desde Dunn Street en aproximadamente 29.278696, -97.150967 por aproximadamente 1,365 LF. Financiamiento estimado: GLO CDBG-DR \$271,992.31.

HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

La ciudad de Yoakum ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo de EE. UU. a City of Yoakum, P. O. Box 738, Yoakum, TX 77995, (361) 293-6321, o por correo electrónico a citymanager@cityofyoakum.org.

**AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UN
LLANURA DE INUNDACIÓN Y HUMEDAL DE 100 AÑOS**

Esto es para dar aviso de que la Ciudad de Yoakum bajo la Parte 58 ha realizado una evaluación según lo requerido por la Orden Ejecutiva 11988 y 11990 de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para Tomar Determinaciones sobre el Manejo de Llanuras Inundables y la Protección de Humedales. Aproximadamente 2.16 acres de actividades del proyecto estarán en la Zona A de la Planicie de inundación de 100 años, y aproximadamente <2 acres estarán en un área identificada por Delineación de humedales como un arroyo intermitente. Se completó una Delimitación de Humedales y se determinó que el afluente debe ser considerado aguas jurisdiccionales. El trabajo se realizará bajo USACE NWP 43, con límites de ½ acre, y para lo cual se requiere un PCN por parte del ingeniero del proyecto. Se cumplirán todas las condiciones del permiso NWP y cualquier otro permiso requerido. Propietario privado concedió acceso a su terreno que se encuentra en el área del proyecto. El proyecto totaliza aproximadamente 2.16 acres. No se prevén efectos adversos ya que el proyecto mejorará la conducción de agua en el canal de drenaje existente. El proceso de toma de decisiones de 8 pasos de HUD de §55.20 para cumplir con 24 CFR Parte 55 se completó porque el proyecto propuesto

está ubicado dentro de la llanura aluvial de 100 años y un humedal. Se utilizarán controles de erosión de sedimentos cuando sea apropiado para minimizar la liberación de material en el área clasificada como llanura aluvial y humedal.

La Ciudad de Yoakum ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación a tomar para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos: Diferentes Actividades del Proyecto: Se podría cortar un nuevo canal, para comenzar al norte del afluente natural actual de Dunn Street, sacando la mayor parte del nuevo canal de drenaje de la llanura aluvial. Luego se reincorporaría al afluente aguas abajo más allá del área del proyecto. No se optó por esta alternativa debido a que el terreno es propiedad de un particular, quien otorgó acceso para realizar las actividades propuestas únicamente en el cauce existente. No tomar acción: No tomar ninguna acción no incurriría en costos por las mejoras de inundación y drenaje y no causaría un impacto ambiental relacionado con la construcción, pero los problemas de futuras inundaciones en esta área debido a la mala conducción de agua en el afluente/canal de drenaje continuarían.

La Ciudad de Yoakum ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y el humedal y ha determinado que no tiene una alternativa practicable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de las Órdenes Ejecutivas 11988 y 11990 están disponibles para inspección pública, revisión y copia como se describe en el párrafo de HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios/objeciones por escrito sobre la ERR a la Ciudad de Yoakum. Todos los comentarios recibidos antes del 26 de mayo de 2022 serán considerados por la Ciudad de Yoakum antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben enviarse a la Ciudad de Yoakum a citymanager@cityofyoakum.org o por correo a la Ciudad de Yoakum, P. O. Box 738 , Yoakum, TX 77995. (361) 293-6321. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con la ciudad de Yoakum por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Yoakum certifica ante la Oficina General de Tierras de Texas que Carl O'Neill, en su calidad de Alcalde, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estos las responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de GLO satisface sus responsabilidades conforme a la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que la Ciudad de Yoakum utilice los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

GLO aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación de la Ciudad de Yoakum por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Yoakum; (b) La ciudad de Yoakum ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las reglamentaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de GLO (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Texas General Land Office, Community Development and Revitalization, P.O. Box 12873, Austin, TX 78711-2873, o cdr@recovery.texas.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el GLO al (512) 475-5000 para verificar el último día real del período de objeción.

Carl O'Neill, Alcalde